



JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Dieciocho de marzo de dos mil veintidós

Radicado N.º	055793103001 2021 00117 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado	LEIDY YOHANA ARANGO GARCÍA
Providencia	2022-S097
Asunto	Niega emplazamiento

Solicita la apoderada de la parte demandante se autorice emplazamiento a la demandada, informando haber remitido comunicaciones a las direcciones física y electrónica informadas en el escrito de demanda.

El emplazamiento deber ser la excepción dentro de los procesos jurisdiccionales y corresponde a la parte demandante ejecutar los actos tendientes a asegurar la comparecencia de la parte demandada, a fin de garantizar un real acceso a la justicia. Por lo anterior, se ordenará agotar todos los recursos con la finalidad de obtener información de donde pueda hallarse el demandado.

Así las cosas, considerando la consulta al sistema ADRES obrante en el archivo PDF 13, se oficiará a EPS SURAMERICANA S.A para que proporcione al despacho la dirección o información que ante esa entidad tiene registrada LEIDY YOHANA ARANGO GARCÍA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.039.683.708, de manera que pueda ser útil para lograr su notificación personal. Expídase por secretaría el oficio correspondiente.

Agotado este trámite, en caso de obtener resultados infructuosos respecto a la notificación de la demandada, se resolverá lo correspondiente para su emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08212a610d4f4b52ee9bed6883c4810e980b9280e56a00c2afdae965f8623720**

Documento generado en 18/03/2022 09:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>